

TONALÁ  
Gobierno Municipal 2016Dirección  
de Transparencia  
GOBIERNO DE TONALÁ13/Dic/2018  
12:25  
Imp. ta. 403 anexos

OFICIO:	DAIJ/768/2018-B
ASUNTO:	SE DA CUMPLIMIENTO
REFERENCIA:	IFM/377/2018

"Tonalá, Jalisco a 11 de diciembre de 2018"

**LIC. AISLINN LIZETH RAMOS RUBIO**  
**DIRECTORA DE TRANSPARENCIA**  
**DEL AYUNTAMIENTO DE TONALA JALISCO.**

1 591

Por medio de la presente, en términos de lo dispuesto por los artículo 21 párrafo IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118, 119, 120, 123 y 126 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco en relación con el diverso 17 y 21 de la ley de Transparencia y Acceso Público a la Información del estado de Jalisco, y en atención a su **oficio IFM/377/2018 de 30 de noviembre del presente año y recibido en esta jefatura el 10 de diciembre del año en curso**, mediante el cual solicita diversa información, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

**PRIMERO.-** Me permito informar que, durante el periodo comprendido de los años 2016 - noviembre 2018 se registraron un total de 164 quejas ciudadanas en contra de elementos operativos de esta municipalidad.

**SEGUNDO.-** De las quejas antes precisadas, sólo un total de 95 fueron procedentes, elevándose a la categoría de **procedimiento de responsabilidad administrativa**, bajo la siguiente relación.

AÑO	Número de procedimiento	TOTAL DEL PROCEDIMIENTOS RADICADOS
2016	01/2016 - 54/2016	54
2017	01/2017- 16/2017	16
2018	01/2018- 25/2018	25

Así mismo, se informa que por lo que respecta a los años 2016 y 2017 **no se cuenta con registro de sanciones que derivaran de los procedimientos antes precisados.**



Siendo importante precisar a usted que de los expedientes antes señalados **correspondientes al año 2018 que se encuentran vigentes**, se ha registrado hasta este momento **13 por faltas de abuso de autoridad, 07 por falta de probidad y honradez, 01 por ademanes y actos ofensivos a los particulares, 1 por falta de diligencia en el servicio, 1 por facilitar la fuga de un detenido, 1 poner en riesgo a los particulares, y 01 por amenazas, no obstante a lo anterior, es importante precisar a usted que dicha calificación jurídica se realiza de manera preliminar para su inicio, y que la misma podrá variar una vez que se emita la resolución en definitiva de conformidad con las pruebas aportadas y desahogadas durante el procedimiento.**

Por lo que respecta al año 2018, durante los meses de **mayo a noviembre de 2018** se resolvieron un total de **28 procedimientos de responsabilidad administrativa**, dentro de los cuales, **17 procedimientos** operó la figura de la CADUCIDAD concluyéndose su tramitación, en 02 de ellos se determinó la no responsabilidad de los elementos implicados, mientras que en **09 procedimientos** se impusieron:

TIPO DE SANCIÓN	CANTIDAD
<b>suspensión temporal de carácter correctivo</b>	<b>09 elementos operativos</b>
<b>amonestación por escrito con copia al expediente</b>	<b>02 elementos operativos</b>
<b>destitución e inhabilitación del cargo</b>	<b>3 elementos operativos</b>

**TERCERO.-** Ahora bien, en relación a la información solicitada en el oficio de mérito respecto a datos específicos en cuanto al nombre del denunciante, nombre y cargo del denunciado me permito informarle que **ME ENCUENTRO LEGALMENTE IMPEDIDO PARA APORTAR A USTED DICHA INFORMACIÓN TODA VEZ QUE LA MISMA ES CONSIDERADA DE CARÁCTER CONFIDENCIAL Y RESERVADO** por contener datos sensibles y personales aunado a que esta Jefatura a mi cargo se encarga de instaurar los procedimientos administrativos en contra de los elementos de seguridad pública del municipio de Tonalá, Jalisco, por tanto se actualiza la hipótesis de información reservada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco en relación con el diverso 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En cuanto a información solicitada en relación a la sanción, me permito hacer de su conocimiento que los expedientes relativos a los años 2011 y 2012 en donde se aplicaron sanciones a los elementos **se encuentran en el archivo por corresponder a administraciones pasadas, por lo que no se cuenta físicamente con ellos en la jefatura a mi cargo, siendo únicamente que se cuenta con los libros electrónicos en donde se encuentran registrados, no obstante, a la fecha de los mismos no había en éstos los campos relativos al cargo del oficial de policía y motivo de la sanción por**



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**lo que actualmente solo se encuentra la información relativa a la cantidad de sanciones,** ello en términos de lo dispuesto por el artículo 87.3 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; no obstante, de estimarlo necesario, dejo a su disposición para consulta los libros electrónicos antes indicado en el interior de las instalaciones que ocupa esta Jefatura de Asuntos Internos ubicadas en calle Independia No. 233, colonia Centro de Tonalá, Jalisco, con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Sin otro particular me despido quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE



**LICENCIADO VICTOR JESUS ACEVES JIMENEZ** ASUNTOS  
**JEFE DE ASUNTOS INTERNOS DE TONALÁ, JALISCO.** JURIDICOS  
" TONALA, CAPITAL MEXICANA DE LAS ARTESANIAS "